

Previsiones empresariales febrero

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante febrero de 2025:

- 1. Presentación ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) de la declaración del Impuesto a la Renta:** A partir del 1 de febrero las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, deberán presentar ante el SRI la declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- 2. Presentación del Anexo de Retenciones en la Fuente bajo relación de Dependencia (RDEP):** Entre enero 21 y febrero 7, según el noveno dígito de RUC, los empleadores, sean sociedades o personas naturales, están obligados a presentar ante el SRI, en medio magnético, la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia, respecto de los pagos efectuados a sus trabajadores en el período comprendido entre enero 1 y diciembre 31 del 2024. Esta información será presentada incluso en aquellos casos en los que no se haya generado retención.
- 3. Registro de la decimotercera remuneración:** A partir de febrero 6 hasta marzo 6, los empleadores cuyo noveno dígito del ruc o cédula de ciudadanía sea 6,7,8,9,0 deberán registrar ante el Ministerio del Trabajo el pago de la decimotercera remuneración por el año 2024.
- 4. Presentación ante el SRI del Anexo de Gastos Personales (AGP):** Entre febrero 10 y 28 según el 9no. dígito del número de cédula o ruc. Las personas naturales que hagan uso de la rebaja por sus gastos personales en su impuesto a la renta causado deberán presentar ante el SRI su AGP correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- 5. Presentación ante el SRI del Anexo de Participes y Socios (APS):** Entre febrero 10 y 28 según el 9no dígito del ruc. Las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el Ecuador y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, deberán presentar ante el SRI el APS con corte a diciembre 31 de 2024.
- 6. Transferir información al Registro de Datos Crediticios:** Hasta febrero 10 las compañías que están sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema

Nacional de Registro de Datos Público la información sobre ventas a crédito.

presentar la información de las sociedades extranjeras accionistas ante la SCVS.

- 7. Pago de la primera cuota del impuesto predial rural:** Hasta febrero 14, las personas que quieran obtener un descuento del 10% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien la primera cuota del impuesto predial rural correspondiente al año 2025.
- 8. Pago del impuesto predial urbano:** Hasta febrero 15, las personas que quieran obtener un descuento del 8% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien el impuesto predial urbano correspondiente al año 2025.
- 9. Pago impuesto predial urbano:** Entre febrero 16 y 28 las personas que quieran obtener un descuento del 7% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien el impuesto predial urbano correspondiente al año 2025.
- 10. Licencia única anual para establecimientos turísticos:** Hasta febrero 28, dentro de los primeros 60 días del año se deberá renovar la licencia para el permiso de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el Cantón Guayaquil.
- 11. Pago instituciones financieras:** Hasta febrero 28, los vehículos de uso particular, cuyo último dígito de la placa sea 1 deberán pagar el Impuesto a los Vehículos Autorizados (IVM) en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas por el SRI.
- 12. Presentación de información ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS):** Hasta febrero 28, las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada nacionales, que tengan sociedades extranjeras que sean accionistas, deberán
- 13. Entrega de información por parte de los trabajadores:** Hasta febrero 28, los trabajadores bajo relación de dependencia deberán entregar al empleador la proyección de gastos personales para la determinación del crédito tributario aplicable al impuesto a la renta 2025.